

## **Poderes**

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 14:14

Escrito por EPP

Visto: 4605

---

### **Poder Especial o General:**

Concurrir el interesado con su carné de identidad y debe aportar las generales del apoderado, así como explicar exhaustivamente las facultades. Puede otorgarse a varias personas bien para que actúen de forma conjunta o indistintamente. No es necesaria la concurrencia del apoderado.

### **Revocatoria de Poder Especial o General:**

Acto mediante el cual se deja sin efecto un poder otorgado con anterioridad, y es indispensable que se notifique la revocación al apoderado. Mientras no llegue a conocimiento del apoderado que se han extinguido las facultades a él conferidas, los actos realizados por éste obligan al poderdante o a sus herederos. Concurrir el interesado con su carné de identidad.

### **Presentar:**

- Copia autorizada del Poder Especial o General, según corresponda, objeto de la Revocación.